



Sete de marzo de 1730

SELLO QVARTO VENTEN  
TE MARAVITES, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

Compra de trigo Larina a los Pueros que hallan y Conben. para  
que no se esperen en la mar leba falta. Y para que desde el dia  
de Mañana la arena que entregare a los Pañaderos sea al Precio  
de Ocho Reales y medio la arroba. Y para que vendan el Pan con el Pe  
so de Veinte Libras o sea la arroba, Y si se ofrecen cosa especial  
dara quinta a esta Cud. para que de la Prohibición y subre  
Conben.

sobre que se  
se da permiso  
la enovado de  
graves -

La Cud Dip que mediante no esperen haya ninguna cosa de  
esta especie en los Pueros de jurisdic. por la falta de trigo. Y para que  
mentado que la arena que vendan a este Almo de sean a  
dos Pueros lo que redundara en gran perjuicio de esos Pueros  
de mar. Y para que llegen a esta Cud. Y respecto de que la admision  
de trigo y Mar esta prohibido en virtud de Orden de los R. de la  
Junta de Sanidad que de permision de la entrada se lograria un  
Beneficio en la compra a que se representa al Ex. y Presidencia  
de Castilla a fin de que se la Oia donde se da permiso  
la admision de los Pueros que llegaren a este Puerto y para el efecto  
bra y sus Comisarios a los R. de Pedro de Quique y Juan de  
Don Juan de Rivera = entre Rind = de fuera =

do Juan Francisco  
Zonzales de Ribera  
Juan de Rivera  
Matias de Rivera  
En la Real Cud de Valladolid en diez y ocho  
Dias del mes de Abril año de mil setecientos treinta

